

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 16 al 22 de octubre 2025¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
27	436/2025 ²		435/2025 ³		437/2025 ⁴		296/2025		438/2025 ⁵		345/2025 ⁶		439/2025		441/2025 ⁷		440/2025 ⁸	
28	442/2025		443/2025		444/2025	446/2025 ⁹	303/2025	449/2025 ¹⁰	445/2025 ¹¹		447/2025		448/2025		450/2025		451/2025	
29							344/2025											

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **444/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 9 al 15 de octubre** de 2025 realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).
2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Aguilar Ortiz como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión **435/2025** derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 607/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Batres Guadarrama que votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. No se le asigna al Ministro Aguilar Ortiz al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 607/2025, de la cual deriva este amparo en revisión **435/2025**, por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. Conforme a la fracción I del punto Octavo del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del retorno del amparo en revisión **345/2025**, en el cual no votó a favor, por lo que se le retorna al Ministro Figueroa Mejía que votó a favor de la improcedencia.
5. Conforme a la fracción I del punto Octavo del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del retorno del amparo en revisión **345/2025**, en el cual no votó a favor, por lo que se le retorna al Ministro Figueroa Mejía que votó a favor de la improcedencia.
6. No se les retorna a las Ministras Esquivel Mossa y Ríos González que votaron a favor de la procedencia y no se encuentran en la mayoría integrada en este amparo en revisión 345/2025, por lo que se le retornó al Ministro Figueroa Mejía que votó a favor de la improcedencia y corresponde a la mayoría integrada en este amparo en revisión **345/2025**, además no se retorna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).
7. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Guerrero García como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 440/2025 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 604/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Herrerías Guerra quien votó a favor de la referida atracción y atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
8. No se asigna al Ministro Guerrero García al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 604/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 440/2025, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
9. Se le asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno relacionado con el diverso amparo en revisión 424/2025 turnado previamente a la referida Ministra, al derivar ambos de la misma carpeta de investigación FED/FECOC/UEIDAPLE-CDMX/0003266/2022 del índice de Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la agencia vigésima primera investigadora de la fiscalía especial en investigación de delitos contra el ambiente y previstos en leyes especiales, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, como se precisó, de un turno relacionado con el amparo en revisión 444/2025.
10. El amparo en revisión **449/2025** se turna a la Ministra Ortiz Ahlf en términos del punto Séptimo, fracción II, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el recurso de revisión en incidente de suspensión **3/2025** turnado previamente a la referida Ministra, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, como se precisó, de un turno relacionado con el amparo en revisión 303/2025.
11. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12ª).

